

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 051-2024-MDY

Yura, 29 de abril del 2024

VISTO. – La Informe N° 00499-2024-OF.RR. HH-PLANILLAS, de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 00231-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00356-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el gobierno local es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza".

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, mediante el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 2342023-SERVIR-PE, se aprobó la relación de los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados para el año 2024. Asimismo, mediante el Anexo 03 de la indicada Resolución se aprobaron los perfiles de puesto que deben cumplir los gerentes generales regionales / gerentes municipales para la vinculación al régimen de la Ley 30057 a que se refiere el citado artículo 60.1 de la Ley N° 31912;

que, mediante Informe N° 00499-2024- OF.RR.HH-PLANILLAS, de la Oficina de Recursos Humanos, señala que de la verificación pealizada, el funcionario Franz Gabriel Encinas Apaza, cumple con los requisitos del perfil de puesto de Jefe de la oficina general de administración y que no se encuentra impedido e inhabilitado para el ejercicio de la función pública conforme a lo previsto en la ley N° 31419 y la directiva N° 002-2024-EF/43.01 y que teniendo opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del servicio Civil (SERVIR); el servidor antes mencionado; está aptos para la suscripción del contrato respectivo (FAG) y que se tiene un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, por lo que solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 203-2023 de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su artículo Primero.- Designar al CPC Franz Gabriel Encinas Apaza, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad distrital de Yura y designar al funcionario en el cargo de confianza, bajo el régimen laboral de la ley N° 30057, ley del servicio civil, en el marco de la ley N° 31912, con eficacia anticipada al, 22 de abril del 2024.















MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00231-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la Oficina de Recursos Humanos ha verificado el perfil del CPC. Franz Gabriel Encinas Apaza para el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración y que el servidor no ostenta impedimento para el ejercicio de la función pública, conforme a lo previsto en la Ley Nº 31419 (Ley que establece Disposiciones para garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción) y su Reglamento, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 203-2023-MDY, mediante el cual se designa CPC. Franz Gabriel Encinas Apaza en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración y se le designe bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912, con eficacia anticipada al 22 de abril del 2024;

Que, mediante Proveído N° 00356-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, solicita se proyecte la resolución conforme indica el Informe N° 00231-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 203-2023-MDY, mediante el cual se designa CPC. Franz Gabriel Encinas Apaza en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración:

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, AL CPC. FRANZ GABRIEL ENCINAS APAZA, EN EL CARGO DE CONFIANZA COMO JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, con eficacia anticipada al 22 de abril del 2024, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, y en el marco de la Ley N° 31912, en atención a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la normativa vigente, bajo responsabilidad y la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 203-2023-MDY y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER EN CONOCIMIENTO, del interesado, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIT

melo/Alejandra Tej da Zuzunag ina General de Si teria Genera :MCIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Castllas





